



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison 4
28006 Madrid

Madrid, 3 de febrero de 2015

Muy Sres. nuestros,

Como continuación y ampliación del Hecho Relevante comunicado el pasado 28 de enero, extractamos a continuación las propuestas de pago que figuran en las propuestas de convenio de las tres compañías concursadas (Sniace S.A., Celltech, S.L.U. y Viscoel S.L.U.), que se encuentran publicadas íntegramente dentro de la web de la compañía (www.sniace.com).

Dentro de las propuestas de convenio, idénticas para las tres mercantiles concursadas, se desarrollan tres propuestas de pago de diversa naturaleza que pretenden otorgar a los acreedores diversas fórmulas a fin de atender los créditos que tienen frente a la Sociedad.

Propuesta de pago I:

- Los titulares de los créditos ordinarios que se acojan a esta propuesta verán reducido su crédito en un 50%, realizándose el pago del 50% restante con dos años de carencia, y una espera posterior de siete años, sin devengo de intereses, y con el siguiente calendario: Año 3 = 5%, Año 4 = 10%, Año 5 = 10%, Año 6 = 15%, Año 7 = 15%, Año 8 = 20%, Año 9 = 25%
Respecto de los créditos privilegiados (general y especial), al margen de la propuesta contrastada en el plan de viabilidad, es intención de la compañía analizar caso por caso, tratando de alcanzar convenios singulares en función de cada acreedor.

Propuesta de pago II:

- Esta propuesta será de aplicación a aquellos acreedores que se adhieran a ella y a los que no ejerciten su derecho a optar pero se vean afectados por su aprobación.

Los titulares de estos créditos verán reducida su cuantía en un 90%, pagándose el 10% restante en el Año 3.



Propuesta de pago III:

- Esta propuesta tiene carácter alternativo a las anteriores, y supone la conversión del crédito ordinario en un Préstamo Participativo. Este préstamo generará un interés variable en función del beneficio obtenido por el Grupo Sniace. Se destinará a su amortización el 33% del cash flow consolidado libre de caja, prorrateándose si fuera necesario. Llegado el Año 11, si no se hubiera amortizado todo el principal, se amortizará en cinco cuotas iguales en los cinco años siguientes.

Todos los pagos se harán dentro del mes posterior en el que cumplan el Año coincidiendo con la fecha en la que el Convenio hubiera adquirido firmeza.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Casto Herrero
Director de Recursos
Grupo Sniace